



E/263

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **20 ENE. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria Gianina Rodríguez, de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que la referida funcionaria solicitó la transformación del cargo que ocupa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley N°19.996, de 03 de noviembre de 2021;

II) que la funcionaria peticionante ocupa un cargo en el Escalafón "F", grado 9, denominación Auxiliar II, serie Servicios y solicita el ingreso al escalafón "A" "Personal Técnico Profesional";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 10 de la Ley N° 19.355, citada, faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación de sus cargos en cargos de otro escalafón del mismo sistema, cuyas tareas estén desempeñando y sin que implique costo presupuestal;

II) que la señora Rodríguez ha obtenido el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación y desempeña tareas propias de su formación desde hace más de doce meses en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";

III) que por Resolución P/258, de 5 de noviembre de 2025, el Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación

80811
solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";

IV) que la transformación solicitada no genera un aumento en la ejecución presupuestal por lo que no necesita financiación;

V) que la diferencia entre los cargos se asignará como una compensación personal que se absorberá ante futuros incrementos de la tabla salarial, ascensos, aumento de grado y compensaciones o partidas de carácter permanente cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro;

VI) la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente a la transformación del cargo de la funcionaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley N°19.996, de 03 de noviembre de 2021,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfórmase en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", el cargo del Escalafón F "Personal de Servicios Auxiliares", Grado 09, Auxiliar II, Serie Servicios, ocupado por la funcionaria Sra. Gianina Rodríguez, titular de la cédula de identidad n° 4.803.442-5, en un cargo del Escalafón "A", Grado 04, Denominación Asesor XII, Serie Profesional.

2°.- La transformación de cargo dispuesta en la presente resolución no genera un aumento en la ejecución presupuestal por lo que no necesita financiación.

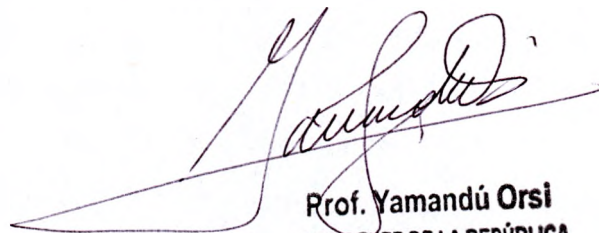
3°.- Que la diferencia entre los cargos se asignará como una compensación personal que se absorberá ante futuros incrementos de la tabla salarial, ascensos, aumento de grado y compensaciones o



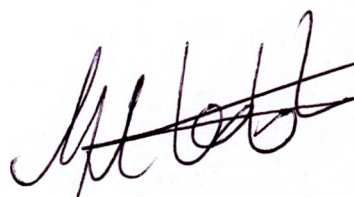
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

partidas de carácter permanente cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro

4º.- Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos correspondientes.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE